

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 009

Callao, 27 de Febrero de 2020

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:



El Informe N° 36 – 2020 – RC / GRPPAT / OP de fecha 12 de febrero de 2020, de la Oficina Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorando N° 475 – 2020 – REGIÓN CALLAO / GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 173 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 20 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 191º, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 32º establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificada mediante la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142 – 2009 – EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 131 – 2010 – EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria la Ley N° 29298 y el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142 – 2009 – EF, su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131 – 2010 – EF, indican que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007 – 2010 – EF / 76.01 se aprobó el Instructivo N° 001 – 2010 – EF / 76.01 – “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados”, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009 – 2020 – EF / 50.01 se aprobó la Directiva N° 001 – 2020 – EF / 50.01 – “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientándolo al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales

de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal l) del Subnumeral 12.1.7., del Numeral 12.1., del Artículo 12º de la Directiva Nº 001 – 2020 – EF / 50.01 – “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, establece que “Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el proceso de Programación Multianual Presupuestaria, consideran, sus proyectos en el marco del Presupuesto Participativo, y realizan su registro en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo dentro del plazo establecido en los Anexo Nº 1 – A/GNyR – Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales (...)”, en el anexo indicado, se advierte que el plazo es hasta el veintinueve (29) de marzo de 2020;

Que, el Artículo 44 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, sobre el pase a comisiones o dispensa, establece: “(...) Cuando la naturaleza del asunto o la urgencia del caso lo requiera, se podrá dispensar el trámite de Comisiones”;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando Nº 475 – 2020 – REGIÓN CALLAO / GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2020 hace suyo el Informe Nº 36 – 2020 – RC / GRPPAT / OP de fecha 12 de febrero de 2020, de la Oficina Planificación, mediante el cual se propone aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021 del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 173 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 20 de febrero de 2020, considera que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados 2021 del Gobierno Regional del Callao, el cual consta de Trece Capítulos, Treinta Artículos y Cuatro Disposiciones Finales;


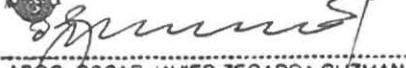
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


SE ACUERDA:

1. Aprobar, vía Ordenanza Regional, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2021 del Gobierno Regional del Callao, el cual consta de Trece Capítulos, Treinta Artículos, Cuatro Disposiciones Finales, que en anexo forma parte integrante de la Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25º y siguientes de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Roberto Elíazar Fernández Geldres
Consejero Delegado

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 001

Callao, 27 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Extraordinaria del 27 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 191º, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 32º establece que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificada mediante la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria la Ley N° 29298 y el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, indican que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y presupuesto participativo;



Que, la Oficina de Planificación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Informe N° 36-2020-GRC/GRPPAT/OP y el Memorando N° 475-2020-REGION CALLAO/GRPPAT ambos de fecha 12 de Febrero de 2020, recomienda aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 173-2020-GRC/GAJ, de fecha 20 de febrero del 2020, considera que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Proceso Participativo 2021 Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao, el cual consta de Trece Capítulos, Treinta Artículos y Cuatro Disposiciones Finales, procediendo a su visación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2021 Basado en Resultados del Gobierno Regional del Callao, el cual consta de Trece Capítulos, Treinta Artículos y Cuatro Disposiciones Finales, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, cuyo texto se publica en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe.



ARTÍCULO 2º.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional y el Reglamento precitado en el artículo anterior, en el portal institucional www.regioncallao.gob.pe.

ARTÍCULO 3º.- Encárguese a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GLEZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- Presupuesto Participativo Basado en Resultados

El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo basado en Resultados, comprende la incorporación de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el Ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las provisiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

El marco del Presupuesto Participativo por Resultados, considera, entre otros, lo siguiente:

1. Programa Articulado Nutricional.
2. Salud Materno Neonatal.
3. TBC-VIH/Sida
4. Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis.
5. Enfermedades No Transmisibles.
6. Prevención y Control del Cáncer
7. Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
8. Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
9. Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por desastres
10. Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
11. Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular.
12. Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana
13. Fortalecimiento de las condiciones laborales
14. Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas
15. Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva
16. Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria.
17. Mejora de la Articulación de pequeños Productores al mercado
18. Mejora de la competitividad de los destinos turísticos
19. Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad
20. Control y Prevención en Salud Mental
21. Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte
22. Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.



Artículo 2°.- Definición del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 3°.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular y complementar los procedimientos que faciliten la ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao, conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

Artículo 4°.- Ámbito y Alcance

El presente Reglamento comprende dentro de sus alcances al Gobierno Regional del Callao, a los Gobiernos Locales, a los representantes de las Organizaciones Sociales, Comités Regionales e Instituciones privadas de carácter regional, representantes designados por la Sociedad Civil Organizada y no Organizada, de las entidades públicas y Colegios Profesionales, que se encuentran en el ámbito de la Región Callao, quienes participan en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de acuerdo a los Lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ordenanza que regula el Proceso.

Artículo 5°.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participan del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al rol que les asigna el numeral 2° del Capítulo I del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Artículo 6°.- De las Coordinaciones

La coordinación entre los niveles de Gobierno para el Proceso del Presupuesto Participativo, tendrá en cuenta que:

- a) Los niveles de Gobierno Regional y Local promueven el desarrollo armónico, integral y sostenible de sus respectivos ámbitos, de acuerdo a sus competencias, articulando y retroalimentando los procesos particulares, del menor al mayor nivel.
- b) El Gobierno Regional del Callao promueve la coordinación necesaria con el nivel Provincial y Distrital de la jurisdicción de la Región Callao para el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 7°.- De la articulación de Políticas y Proyectos

Se articulará, las políticas y proyectos presentados en el marco del Proceso de formulación del presupuesto participativo con los niveles de Gobierno Regional y Nacional.



CAPITULO II

CONVOCATORIA

Artículo 8º.- Convocatoria del Proceso

El Gobierno Regional del Callao, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convoca al Proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios y formas de comunicación masivos con cobertura en todo el territorio de la Provincia Constitucional del Callao, para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, especialmente la participación de organizaciones de la sociedad civil conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y otras organizaciones que no hayan participado hasta el momento del proceso de presupuesto participativo.

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 9º.- De la Inscripción y de la Comisión de Acreditación

El proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes estará a cargo de la Comisión de Acreditación.

La Comisión de Acreditación estará conformada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien la presidirá, y tendrá a su cargo el proceso de inscripción y registro, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica, que brindará la asistencia técnica legal durante todo el proceso.

La Comisión de Acreditación es responsable del proceso de inscripción, registro y evaluación de la documentación presentada por los interesados y acreditar a los Agentes Participantes, que se registrará bajo el principio de promover mayor participación ciudadana.

La Comisión de Acreditación, queda facultada, para que, en caso de considerarlo necesario, modifique el plazo de inscripción y desarrollar todas las acciones y criterios que promuevan y faciliten la inscripción de los agentes participantes y fomente la mayor participación ciudadana en el Proceso de Presupuesto Participativo 2021.

Artículo 10º.- De los Agentes Participantes.

Son Agentes Participantes, todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, debidamente acreditados.

Son Agentes Participantes:

- a) Consejo de Coordinación Regional.
- b) Consejeros Regionales.
- c) Comité de Vigilancia Vigente.



- d) Representante por cada organización de la sociedad civil organizada (Organización Social, Institución Pública y/o Privada) identificado, con ámbito de acción regional, debidamente acreditado, de conformidad con lo establecido por el presente Reglamento.
- e) Representante de la Sociedad Civil no Organizada debidamente acreditados, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
- f) Representante por cada Comité Regional.
- g) Representante de Juntas y/o Organizaciones Vecinales, debidamente reconocida, cuya representación sea como mínimo de tres Juntas y/o Organizaciones Vecinales, que representen como mínimo a dos distritos, salvo se trate de Juntas y/o Organizaciones Vecinales de carácter Provincial.
- h) Representante de cada entidad pública que desarrolle acciones en el ámbito de la Región Callao, debidamente acreditados.
- i) Representantes de los Colegios Profesionales que desarrollan acciones en el ámbito de la Región Callao, debidamente acreditados.
- j) El equipo técnico conformado por profesionales del Gobierno Regional del Callao y representantes de la sociedad civil, quienes participan con voz pero sin voto.

Los agentes señalados en los literales a), b) y c) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales d), e), f), g), h) e i) para ser acreditados y para participar en el Presupuesto Participativo deberán cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 11°.- De los Requisitos.

Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:

I.- Para la Sociedad Civil Organizada:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal de la Organización, acreditando al Agente Participante Titular y Alterno para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Fotocopia fedateada o legalizada del documento que acredite su carácter regional y vida institucional no menor de seis meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral, libro de actas u otro).
- c) Fotocopia simple del D.N.I., del representante legal, del Titular y Alterno acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- d) Ficha de Inscripción – Anexo 4, debidamente llenada.

Las organizaciones e instituciones ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Regional del Callao, en tanto se mantengan activas, son consideradas miembros de la Asamblea de Agentes Participantes, debiendo actualizar sus datos para facilitar su convocatoria mediante la presentación de la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción - Anexo 1 y la Ficha de Inscripción - Anexo 4.

La Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, al tener dicho carácter, estará sujeta a verificación, y de ser detectada que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones



administrativas y legales correspondientes, y será causal de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

II.- Para la Sociedad Civil No Organizada:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 2 consignándose además el domicilio real con sede en la Región Callao, así como teléfono y correo electrónico.
- b) Padrón, cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 140¹ adherentes residentes en la Región Callao. Deberá consignarse en el Padrón en forma ordenada y numerada: el nombre, el domicilio, el número del D.N.I. y la firma del poblador adherente.
- c) Fotocopia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- d) Fotocopia Simple del D.N.I. de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

III.- Para los Comités Regionales:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante del Comité Regional, acreditando al Agente Participante Titular y Alternos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Fotocopia Simple de la Resolución Regional vigente que lo reconoce como Comité Regional.
- c) Fotocopia Simple del D.N.I. del representante, del Titular y Alternos acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- d) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.

IV.- Para los representantes de agrupación de Juntas y/o Organizaciones Vecinales

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción, según Formato - Anexo 1, suscrita por el Representante designado por la agrupación de Juntas y/o Organizaciones Vecinales, acreditando al Agente Participante Titular y Alternos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Fotocopia fedateada del documento que acredite su representación en nombre de las Juntas y/o Organizaciones Vecinales que agrupa.
- c) Fotocopia fedateada de la Resolución vigente de reconocimiento de cada una de las Juntas y/o Organizaciones Vecinales que agrupa.
- d) Fotocopia Simple del D.N.I. del representante, del Titular y Alternos acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- e) Ficha de inscripción - Anexo 4, debidamente llenada.



¹ 140 personas representan el 0.02% de la población censada en el año 2017, mayor de edad de la Provincia Constitucional del Callao (706.004 personas) - Fuente: Sistema de Consulta REDATAM-INEI.

V.- De las Entidades Públicas y de los Colegios Profesionales:

- a) Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción – Anexo 3
- b) Fotocopia Simple del D.N.I. del Agente Participante.
- c) Ficha de Inscripción - Anexo 4.
- d) Ficha de Registros Públicos y Vigencia de Poder.

Se promoverá el registro de organizaciones de la sociedad civil, en especial, aquellas conformadas por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas migrantes de diferentes etnias y nacionalidades y ciudadanos/as de diversas orientaciones sexuales, culturales, ideológicas y religiosas y personas con discapacidad y otras organizaciones que no hayan participado hasta el momento del proceso de presupuesto participativo.

Se promoverá una cuota de género del 50% de mujeres para la inscripción de representantes de entidades públicas y de la sociedad civil en el proceso de presupuesto participativo.

Artículo 12°.- Del Libro de Registro.

La Comisión de Acreditación procederá a anotar en el Acta de Inscripción del Libro-Registro del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente, la relación de los participantes inscritos. Culminado el proceso de inscripción la Comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes hábiles, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 13°.- De las Impugnaciones.

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito de la Región Callao, podrá interponer recurso impugnativo dentro del siguiente día útil a la fecha de publicación. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión designada para tal fin en un plazo no mayor de un día.

Artículo 14°.- De la publicación definitiva de los Agentes Participantes Hábiles.

El Gobierno Regional del Callao publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes Hábiles, a quienes se les expedirá una Credencial que lo acredite para su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo 2021 del Gobierno Regional del Callao.

CAPITULO IV

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 15°.- Del Equipo Técnico.

Es conformado por profesionales y/o técnicos/as del Gobierno Regional del Callao y por personas integrantes de la Sociedad Civil.

Los/las profesionales y/o técnicos/as del Gobierno Regional del Callao conformantes del Equipo Técnico son: Ocho (08) integrantes de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dos (02) integrantes de la Gerencia Regional de Infraestructura, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Un



(01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, Un (01) representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Un (01) representante de la Dirección Regional de Salud del Callao, Un (01) representante de Dirección Regional de Educación del Callao y Un (01) representante del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

Las personas integrantes de la Sociedad Civil serán elegidos entre los representantes de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Regional, en un número total de dos (2) representantes.

El Equipo Técnico será presidido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo considerados como Agentes Participantes con voz, pero sin voto.

Artículo 16°.- Responsabilidades del Equipo Técnico.

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de las etapas del presupuesto participativo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de las inversiones y/o proyectos de inversión propuestas.
- d) Preparar y presentar la lista de inversiones y/o proyectos de inversión que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 17°.- Actualización del diagnóstico situacional

La actualización del diagnóstico situacional corresponde al Equipo Técnico y se orientará fundamentalmente a recopilar información que ayude a la identificación de problemas y alternativas de solución para mejorar las condiciones de vida de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad considerando la diversidad de sus condiciones personales orientados a reducir las brechas de género en el acceso a servicios y el ejercicio de derechos de salud, educación, trabajo, vida libre de violencia y participación social, tomando en cuenta los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad, medida a través de los resultados e indicadores de impacto regionales.

La actualización del diagnóstico situacional brindará la información necesaria sobre las condiciones de vida de la población de la región considerando la diversidad de sus condiciones personales; que se requieren para proyectar los resultados de los programas presupuestales estratégicos y las prioridades del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDC) vinculados con las políticas nacionales y regionales.

La información para la actualización del diagnóstico situacional, será la desarrollada en los planes aprobados por el Gobierno Regional del Callao, entre otros documentos oficiales, Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el periodo 2019-2022, el Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013 - 2021, el Plan Regional de Igualdad de Género 2013 - 2021, el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer 2013 - 2021, el Plan Regional de Fortalecimiento de las Familias 2015 - 2021, Plan Educativo Regional 2010 - 2023, Plan Regional Concertado de Salud del Callao 2015 - 2021.

Las diversas áreas del Gobierno Regional están obligadas a proporcionar oportunamente la información requerida por el Equipo Técnico, bajo responsabilidad, para la preparación de



los talleres del Presupuesto Participativo. Su incumplimiento será motivo de sanción administrativa por la Alta Dirección.

Artículo 18°.- Selección de una cartera de Inversiones y proyectos.

El Equipo Técnico se encargará de la selección de inversiones (de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación – IOARR) y/o proyectos de inversión viables teniendo presente los criterios de alcance, cobertura y monto establecido en el D.S. N° 097-2009-EF y su modificatoria el DS N° 132-2010-EF, para ser propuesto en el taller de trabajo regional.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 19°.- Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- a) Participar personal y obligatoriamente, Titular o Alterno, en las diversas etapas del Proceso Participativo de acuerdo al cronograma aprobado, identificándose mediante su credencial y su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- b) Respetar las pautas metodológicas para las Capacitaciones y Talleres de Trabajo.
- c) Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- d) Observar y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- e) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el Proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados
- f) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva, durante las reuniones de trabajo presenciales.
- g) Informar regularmente a sus organizaciones sobre el desarrollo de las actividades programadas.
- h) Solo el Agente Participante Titular podrá emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.
- i) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Proceso.
- j) Denunciar las irregularidades que identifiquen, debidamente sustentadas, ante los órganos correspondientes de la región y del sector público.
- k) Participar en las sesiones de rendición de cuentas con respecto al cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.
- l) Otros que demande el Proceso.



CAPITULO VI

CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 20°.- De las Capacitaciones.

El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico, implementará mecanismos y actividades de capacitación para los agentes participantes, con la finalidad de fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo.

Tiene por objetivo desarrollar capacidades y conocimientos necesarios para una adecuada participación del conjunto de agentes participantes en las distintas fases del proceso de Presupuesto Participativo.

La participación en estos talleres es requisito indispensable para participar en las siguientes etapas del proceso.

Los temas a desarrollarse, podrán ser, entre otros, sobre:

- Contexto nacional, regional y local.
- Ciudadanía y derechos humanos.
- Desarrollo humano, interculturalidad e igualdad de género.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Plan Estratégico Institucional.
- Plan Regional de Igualdad de Género 2013 - 2021.
- Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013 – 2021.
- Plan Regional contra la Violencia Hacia la Mujer 2013 – 2021.
- Plan Regional de Fortalecimiento de las Familias 2015-2021.
- Plan Regional Concertado de Salud del Callao 2015 – 2021.
- Plan Educativo Regional 2010 - 2023
- Presupuesto por Resultados.
- El proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en resultados.
- Articulación de niveles de gobierno para una gestión pública por resultados.
- Importancia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Inversión Pública Regional.
- Rol de las mancomunidades.

CAPITULO VII

TALLERES DE TRABAJO

Artículo 21°.- De los Talleres de Trabajo.

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, que comprende el Taller de Rendición de Cuentas, Taller de Capacitación y Taller de Identificación y Priorización de Resultados, Priorización de Inversiones y/o Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

1. Taller de Rendición de Cuentas.
2. Taller de Capacitación.
3. Taller de Identificación y Priorización de Resultados, Priorización de Inversiones y/o Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

La convocatoria a los talleres debe realizarse con la debida anticipación y propiciar la participación de mujeres y hombres.



CAPITULO VIII

EVALUACION TÉCNICA DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS

Artículo 22°.- De la Evaluación Técnica.

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de inversiones y/o proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados, de acuerdo al numeral 2.1.1 del Capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, teniendo presente los criterios de alcance, cobertura y lo señalado en la directiva del presupuesto público vigente. El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de inversiones y/o proyectos para ser discutida en el Taller de Priorización de Inversiones y/o Proyectos y Formalización de Acuerdos.

CAPITULO IX

CRITERIOS DE RACIONALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

Artículo 23°.- Priorización de Inversiones y/o Proyectos

La priorización de inversiones (IOARR) y/o proyectos de inversión guardarán coherencia con los objetivos regionales considerados en el Plan de Desarrollo Concertado 2011-2021 del Gobierno Regional del Callao, se sujetarán a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia regional conforme a lo establecido en el artículo 3° del D.S. N° 097-2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF, y referente al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos.

Se consideran inversiones y/o proyectos ineludibles aquellos que se encuentran en ejecución y que tienen continuidad en el año siguiente.

Se identifican y priorizan los resultados que generan un cambio en la situación que afecta a un grupo poblacional el cual se vinculan a la solución de un problema prioritario de dicha población.

Se promoverá la priorización de inversiones y/o proyectos que beneficien a mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, y personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad de sus derechos.



CAPITULO X

COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 24°.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia será elegido entre los Agentes Participantes debidamente acreditados, a la culminación del Taller de Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el mismo que será conducido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por el Equipo Técnico.

Será conformado por un mínimo de cuatro (4) Agentes Participantes Acreditados, para un periodo de dos años. Dicho cargo culminará en diciembre del segundo año de realizada la elección.



Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, los Agentes Participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1° del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el período del Presupuesto Participativo, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.

Artículo 25°.- Funciones del Comité de Vigilancia.

Son funciones del Comité de Vigilancia los siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de las inversiones y/o proyectos priorizados.
- b) Solicitar al Gobierno Regional la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- c) Informar al Consejo Regional, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 26°.- Información para el Comité de Vigilancia

El Gobierno Regional proporcionará la información correspondiente al Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

CAPITULO XI

FORMALIZACION DE ACUERDOS

Artículo 27°.- De la Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Culminada la priorización de inversiones y/o proyectos y su aprobación, se formalizará mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, por todos los Agentes Participantes asistentes.

Artículo 28°.- De la Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En esta fase, debe informarse a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

El Equipo Técnico elabora la información para la Rendición de Cuentas, él mismo que es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.



CAPITULO XII

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 29°.- De la Publicación y Difusión.

El Gobierno Regional del Callao dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo y del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad en la Página Web Institucional y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO XIII

FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 30°.- De la Fiscalización.

Los Consejeros Regionales ejercerán su función fiscalizadora desde el inicio hasta la culminación del Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente. El ejercicio de dicha función no interrumpirá el desarrollo del Proceso Participativo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Gobierno Regional a través del Equipo Técnico diseña y emite mecanismos para el análisis, debate y toma de decisiones para consensos y acuerdos, correspondiendo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente Reglamento en lo que sea requerido, basado en lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

SEGUNDA.- Dentro de la demanda de inversiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Año Fiscal 2021, se verificará que los mismos obedezcan a los lineamientos y prioridades de los Planes Regionales y Provinciales de Desarrollo, así como la calidad de su formulación, de impacto regional, y para el caso de proyectos de inversión, que se encuentren en condición de viables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

TERCERA.- Facúltese al Gobernador Regional a realizar la convocatoria para la realización del Presupuesto Participativo 2021.

CUARTA.- Todo lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por la Comisión de Acreditación y/o el Equipo Técnico, en el marco de las funciones atribuidas.





Gobierno Regional del Callao

ANEXO 1

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA

Sr. Gobernador Regional,

YO....., identificado con DNI N°....., representante de la organización:..... domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2021, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Organización:..... con domicilio legal en Teléfono: correo electrónico.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Artículo 11º numeral I, Literal a), designo como Alterno al Sr..... con domicilio legal en Teléfono:..... Correo electrónico:

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia fedateada o legalizada del documento que acredite mi carácter regional y vida institucional no menor de seis meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción (acta de constitución, estatutos, ficha registral, libro de actas u otro).
- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del representante, el Titular y Alterno, acreditados que se registran en la Solicitud – Declaración Jurada de Inscripción.
- Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada.

Callao,

Firma del representante
DNI N°





Gobierno Regional del Callao

ANEXO 2

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN NO ORGANIZADA

Sr. Gobernador Regional,

YO....., identificado con DNI

Nº....., domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2021, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Sociedad Civil No Organizada:.....

....., con domicilio legal en

.....,

teléfono:..... correo electrónico:.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Libro Padrón cuyo encabezado será de conformidad con el Anexo 5, con un mínimo de 140 firmas de adherentes residentes en la Región Callao.
- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.
- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad de todos los adherentes, donde deberá constar el domicilio en la Región Callao.
- Ficha de Inscripción Anexo 4, debidamente llenada.



Callao,



Firma del representante
DNI



Gobierno Regional del Callao

ANEXO 3

SOLICITUD- DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE EN REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Sr. Gobernador Regional,

YO....., identificado con DNI N°....., domiciliado en.....

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Entidad Pública / Colegio Profesional

..... con domicilio legal en..... teléfono :.....correo electrónico.....

Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la Solicitud y los documentos que la acompañan son verdaderos, asimismo me comprometo a participar en los Talleres de Trabajo que organice el Gobierno Regional del Callao, a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

De acuerdo al Reglamento del Proceso Participativo, Artículo 11° numeral I, Literal a), designo como Alterno al Sr.....con domicilio legal en teléfono :.....correo electrónico

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Fotocopia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante, Titular y Alterno.
- Ficha de Inscripción - Anexo 4, debidamente llenada

Callao,

Firma del representante
DNI





Gobierno Regional del Callao

ANEXO 4

FICHA DE INSCRIPCIÓN FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES (Información mínima)

| Contenido | Descripción |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Nombres y Apellidos | |
| Dirección | |
| Teléfono | |
| Documento de Identidad (DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa | |
| Asociación u Organización a la que representa | |
| Cargo | |
| Sexo (Femenino o Masculino) | |
| Tipo de organización | |
| Gobierno Regional | |
| Gobierno Local (Municipal) | |
| Gobierno Nacional (especificar) | |
| Sociedad Civil organizada | |
| Sociedad Civil No Organizada | |
| Otro (especificar) | |
| Nº de asociados, o firmas de adherentes, de la organización a la que representa | |



